



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2012.

En la villa de Almedinilla a 10 de abril de dos mil doce, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Cano Reina y la asistencia de D. Jaime Castillo Pareja, D^a María José Córdoba Gutiérrez, y D. Pedro Manuel Nieto Sánchez. Da fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Domingo Carrillo Cano.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

Licencias municipales de obras e instalaciones

Vistos los expedientes de licencia de obras que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:

<u>Nº de Exp</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Obra</u>
11/12	D. Miguel Ángel Ariza Calmaestra	C/Calvario, 23	Reforma
12/12	D. José González Gutiérrez	C/ Castillejos, 12	Reforma
13/12	Grupo empresarial Caicena, S.L.	Pol. 14, Parcela 14	Obra menor
14/12	D. José Díaz Ríos	C/ Calvario, 50	Reforma
15/12	Manuel Molina Muñoz e Hijos, S.L.	Pol. 13, Parcela 73	Movimiento tierras
16/12	D. Francisco Reina Gamiz	P. I. Los Bermejales, 2	Cerramiento parcela
17/12	Justo Cervera Arenas	Barranco del Lobo, 25	Reforma
18/12	D. José Jiménez Cañadas	C/ Cañada de Sevilla, 24	Reforma
19/12	D. José Malagón Cervera	Amp. P.I.Los Bermejales, 1	Instalaciones local
20/10	Cubiertas Solar Fotovoltaicas, S.L.	Amp.P.I. Los Bermejales 34	Instalación fotovolt.

Licencias municipales de ocupación o utilización

Vistos los expedientes de licencias de utilización y de ocupación que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes que la legislación urbanística actualmente vigente establece:



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Licencia</u>
Exclusivas Pozo, S.L.	Amp. P. I. Los Bermejales, 34	Utilización
D. José Malagón Cervera	Amp. P .I. Los Bermejales, 1	Utilización
D. José Malagón Cervera	Amp. P .I. Los Bermejales, 1	Ocupación (vivienda)

Primero.: Licencia de actividad

Llevado a cabo el trámite de Calificación Ambiental de conformidad con el Art.10 y siguientes del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 17 de diciembre, al que está sujeta la actividad de “Bar con cocina”, en Nave Industrial sita en la Ampliación del Polígono Industrial Los Bermejales nº 1, de Almedinilla y cuyo promotor es José Malagón Cervera, vistos los informes que obran en el expediente, en sentido favorable, y teniendo éstos como propuesta técnica favorable para resolución de calificación ambiental, según lo establecido en el Art. 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, procede acordar lo siguiente:

1º.- Se acuerda otorgar la Calificación Ambiental Favorable y Licencia de actividad, para la instalación de “Bar con cocina”, según lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras, incluidas en el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, que son las siguientes:

1.- Las incluidas en el Proyecto presentado, en el que no se prevén equipos de reproducción sonora. El establecimiento así proyectado habrá de cumplir con lo especificado en cuanto a las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo según R.D 486/97, por lo que la ventilación proyectada para el establecimiento habrá de ser independiente del resto del edificio, debiendo mantener las condiciones de temperatura y renovación de aire establecidas en el Anexo V, apdo 6 A-III, y el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

2.- Asimismo y para el caso en que los niveles de inmisión y emisión superasen los establecidos como límites admisibles de ruidos y vibraciones en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. (Decreto 326/03), se procederá al aislamiento del establecimiento hasta no alcanzarlos.

3.- La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado Certificación por el Director Técnico del Proyecto en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto informado favorablemente, art. 15.4 del Reglamento de Calificación Ambiental.

4.- Asimismo el Promotor/Titular de la actividad deberá presentar Certificación suscrita por ECA o Técnico Acreditado (art.38.2) del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, según el Art. 47 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Segundo.: Licencia de actividad inocua



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

D. Miguel Ángel Jiménez Nieto en representación del Grupo Empresarial Caicena, S.L. provisto de CIF:B14914097 y domicilio en Ronda de Andalucía, 51-Bajo de Almedinilla, presenta documentación acreditativa para la concesión de Licencia municipal de apertura, para la Actividad de “Oficina administrativas para asesoramiento y gestión empresarial, gestión de actividades recreativas y de formación”, situada en la Calle Ronda de Andalucía nº 51-Bajo de Almedinilla. La Junta de Gobierno Local, una vez visto el expediente al completo acuerda conceder la Licencia de Apertura. Previo al inicio de la actividad se girará visita de inspección por los Servicios Técnicos al establecimiento, al objeto de verificar el cumplimiento de lo explícito en la memoria técnica.

Tercero.: Declaración de caducidad de Licencias Urbanísticas

Expte.: 21/07, titular: CEMENT-PRINT, S.L, fecha concesión Licencia: 7-06-2007, situación: C/ Molinos, 10 de Almedinilla.

Expte.: 39/08, titular: D. Francisco Serrano González, fecha de concesión Licencia: 17-04-2008, situación: C/ Ronda de Andalucía, 66 de Almedinilla.

Expte.: 124/08, titular: D. Raúl Ariza Gutiérrez, fecha de concesión Licencia: 21-10-2008, situación: Parcela 8, Manzana C del PP-R1 de Almedinilla.

Expte.: 136/09, titular: PASAVE ALMEDINILLA, S.L., fecha de concesión Licencia: 19-01-2010, situación: Parcela nº 10 de la Ampliación del P.I. Los Bermejales de Almedinilla.

Una vez han sido tramitados los oportunos expedientes administrativos y se ha dado audiencia a los titulares sin que hayan sido presentadas alegaciones, **se declara la caducidad** de la licencias urbanísticas otorgadas, por incumplimiento de los plazos que la legislación urbanística vigente establece, de acuerdo con lo explícito en el artículo 173 de la LOUA. Tal declaración lleva implícitas las consecuencias establecidas en el art. 173.3 de la LOUA.

Tercero.:

Dª. Remedios Muela García presenta documentación en la que nos informa que ha recibido liquidación correspondiente al I.B.I de inmuebles con Rfa. Catastral 3544423 y 3544401, situados en el Parque Alameda. Que dichos inmuebles fueron objeto de proyecto de reparcelación en el año 2.011, en el que este Ayuntamiento dispone de parte de estos inmuebles, solicitándonos la devolución del importe correspondiente a la parte de propiedad municipal. La Junta de Gobierno Local, una vez vistos los informes municipales emitidos al respecto, acuerda devolver la cantidad de 193,51 €.

Cuarto.:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que ha sido recibida liquidación nº 9155648958, correspondiente a la Tasa en concepto de GIRSU, para inmueble de propiedad municipal, correspondiendo a la vivienda nº 7 del Colegio Público Rodríguez Vega, el cual se encuentra actualmente destinado al uso de almacén. La Junta de Gobierno Local, acuerda solicitar la anulación de la liquidación objeto de estudio.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

Quinto.:

D. Manuel Marín Yébenes presenta documentación en la que nos indica que es taxista de Priego de Córdoba, disponiendo de 2 licencia municipales, para vehículos Opel Zafira Matrícula 2106DTP y Peugeot 406 Matrícula 1904CYP.

Que debido a su ejercicio profesional lleva realizando un servicio de recogida y traslado al Hospital Infanta Margarita de Cabra, a una persona de Almedinilla, desde hace más de cuatro años. Inicialmente se realizaba la recogida en Priego de Córdoba, pero posteriormente por cambio de domicilio a Almedinilla de la usuaria. Nos informa el solicitante, que en el momento que se realizó el traslado de domicilio a Almedinilla, este se puso en contacto con los 2 taxistas del pueblo, para que estos realizasen el servicio, siendo su respuesta negativa, por tener cubierto el servicio en el mismo horario.

Por todo ello, y previos los tramites oportunos que procedan, nos solicita que por parte de este municipio se autorice a la realización de traslado de la usuaria indicada en la documentación obrante en el expediente, por no estar cubierto el servicio con los taxistas del municipio.

La Junta de Gobierno Local, una vez visto el expediente al completo en el que han comparecido los taxistas municipales y manifiestan no poder realizar el servicio, se acuerda autorizar la realización de este Servicio a D. Manuel Marín Yébenes y que se comunique la adopción del presente acuerdo al servicio de transportes de la Junta de Andalucía, para su conocimiento.

Sexto:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que ha sido publicada la RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden de 8 de julio de 2011. Por ello una vez visto con los Servicios Técnicos municipales, se cree conveniente acogerse a dicha Orden para solicitar subvención por un presupuesto total de **11.758,70 €** para la ejecución del proyecto denominado **“CULTURA, TEATRO Y MÚSICA EN LA V EDICIÓN DE LAS JORNADAS Iberorromanas DE ALMEDINILLA”**, por ello se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Solicitar el 65 % de la Inversión (7.643,16 €).
- Compromiso de financiación municipal de la parte del proyecto que no sea subvencionada.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Séptimo.:

D. Custodio Jesús Cano González presenta escrito en el que nos informa que es su deseo previos los tramites administrativos que correspondan, la instalación de un quiosco para venta de helados, refrescos y golosinas, en el Parque de Los Grupos, solicitándonos la correspondiente Licencia Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

En primer lugar hay que destacar que lo que se está solicitando es la utilización de un bien de dominio público (artículo 2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

Según establecen los artículos 28 y siguientes de la Ley de Bienes mencionada, la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades de uso común, general o especial o uso privativo. Constituye el uso privativo la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

En este sentido podrán plantearse dos alternativas para determinar la ocupación del quiosco, bien un uso común especial, bien un uso privativo: Entendemos que en este caso el **quiosco ocupa una superficie, de mayor o menor extensión**, en la que no se puede realizar ninguna otra actividad y por ello se excluye la utilización por los demás lo que implica un uso privativo.

Según el artículo 30 de la Ley de Bienes, dispone que el uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa.

El artículo 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, establece que se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

Es decir, la regla general establece que se proceda a la adjudicación por procedimiento abierto y concurso, y a sensu contrario solo se podrá realizar por negociado siempre que quede totalmente justificada por el Ayuntamiento la imposibilidad de licitar públicamente.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, acuerda.:

Desestimar la solicitud presentada por D. Custodio Jesús Cano González, para quiosco en el Parque de Los Grupos, por los siguientes motivos.

- 1º.- Actualmente no existe ninguna ordenanza municipal reguladora de este tipo de cesiones.
- 2º.- No existe imposibilidad de licitar públicamente la concesión objeto de estudio, por tanto es totalmente imposible adjudicar directamente, pues no quedarían garantizados los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de tratos entre los candidatos.

Octavo.:

Por D. Jesús Toro Roldán presenta escrito en el que nos informa que tiene previsto realizar la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Picones nº 3, para la que necesita el alta en el suministro de agua potable. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder el suministro solicitado.

Noveno.:



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

D^a María Isabel Cervera Muñoz presenta escrito en el que nos informa que pretende realizar la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en la Calle Los Blancares nº 16, careciendo de suministro de agua potable, solicitándonos el alta en el citado servicio. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder el suministro solicitado.

Décimo.:

D^a Ana Belén Malagón Ruiz presenta escrito de solicitud de autorización para realizar la fiesta de San José en la Aldea de Fuente Grande durante los días 17 y 18 de marzo, así como la colaboración que este Ayuntamiento viene aportando a este tipo de festividades. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder una colaboración por valor de 150€, en la fiesta.

Undécimo.:

D. Gonzalo Fajardo Tirado, presenta documentación en la que nos acredita que se dedica a la venta ambulante de textil, solicitándonos la concesión de puesto fijo en el mercadillo de los lunes. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder el puesto solicitado.

Duodécimo.:

D. Jacob Bonilla López, presenta documentación acreditativa de que se dedica a la Venta Ambulante de alimentos no perecederos (Frutas y Verduras), solicitándonos la autorización para la instalación de puesto fijo en el mercadillo de los lunes. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder el puesto solicitado.

Decimo Tercero.:

D. Bouchra Rabah Ghazoul, presenta documentación acreditativa de que se dedica a la Venta ambulante de comercio textil, solicitándonos autorización para la instalación de un puesto fijo en el mercadillo de los lunes. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder la licencia de instalación solicitada.

Decimo Cuarto.:

D^a Elena Moral Ávila presenta solicitud de autorización para la realización de la Romería de la Virgen de Lourdes en Fuente Grande, así como la colaboración. La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar su realización y colaborar con su realización.

Décimo Quinto.:

D^a Laura Aguilera García en representación de la Hermandad del Stmo. Cristo del Amor, presenta escrito en el que nos informa que el día 8 de abril, tienen previsto realizar las Fiestas en honor a su titular, solicitándonos autorización para su realización y colaboración. La Junta de Gobierno Local, acuerda colaborar con la cesión del Equipo de música, 180 sillas, 20 mesas y la Plancha para la cocina.

Décimo Sexto.:



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

D^a María Jesús Ramírez León en representación del AMPA Caicena, solicita autorización para la realización de la Feria del Libro, el próximo día 21 de abril, así como su colaboración. La Junta de Gobierno Local, acuerda autorizar su realización, y colaborar con el Escenario, Equipo de música, Sillas, Mesas, y ristra de Luces.

Décimo Séptimo.:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que ha sido recibido por este Ayuntamiento documento correspondiente a la continuidad del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos, con la Excm. Diputación de Córdoba, debiendo adoptarse los siguientes acuerdos, para su continuidad.

Primero.: Acogerse a la Campaña de Recogida de Animales Vagabundos que realizará la Diputación de Córdoba con arreglo a las especificaciones de dicha campaña.
Segundo: Aceptar una aportación para la financiación del coste total de la Campaña, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio, en los términos que resulten del Convenio específico que se firme con este Ayuntamiento.

Segundo.: Aceptar una aportación para la financiación del coste total de la Campaña, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio, en los términos que resulten del Convenio específico que se firme con este Ayuntamiento.

Tercero.: Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Cuarto.: Facultar al Sr./a Alcalde/sa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y cuarenta minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo, el Secretario General, certifico.